



*Ministerio de Salud*  
*Secretaría de Políticas Regulación*  
*e Institutos*  
*A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N°

**0739**

BUENOS AIRES, **26 ENE 2016**

VISTO el expediente N° 1-47-3110-4464/15-1 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma PHOTONIX S.R.L. solicita la rectificación de la Disposición ANMAT N° 4915/15 y del Certificado de Autorización de Funcionamiento de Empresa extendido el 23 de junio de 2015.

Que en dicha documentación se ha incurrido en un error involuntario en la redacción de su razón social, estableciéndose equívocamente como "PHOTONIX S.A." siendo la correcta "PHOTONIX S.R.L."

Que dicho error se considera subsanable en los términos de lo normado por el artículo 101 del reglamento aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y Decreto N° 101/15 de fecha 16 de diciembre de 2015.



*Ministerio de Salud*  
*Secretaría de Políticas Regulación*  
*e Institutos*  
*A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N°

0739

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- CANCELASE el Certificado de Inscripción y Autorización de Funcionamiento de Empresa extendido el 23 de junio de 2015 mediante Disposición ANMAT N° 4915/15.

ARTÍCULO 2º.- EXTIÉNDASE a la firma PHOTONIX S.R.L. con domicilio legal en Superí N° 3717, planta baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y depósito sito en Superí N° 3660, planta baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, un nuevo Certificado de Inscripción y Autorización de Funcionamiento de Empresa en el que deberá dejarse expresa constancia que "EL PRESENTE CERTIFICADO CARECE DE VALIDEZ SI NO ES ACOMPAÑADO DEL CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS VIGENTE".

ARTÍCULO 3º.- RECTIFÍCASE el Artículo 2º de la Disposición ANMAT N° 4915/15, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 2º- HABILÍTASE a la firma PHOTONIX S.R.L. con domicilio legal en Superí N° 3717, planta baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y depósito sito en Superí N° 3660, planta baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como EMPRESA IMPORTADORA DE PRODUCTOS MÉDICOS".



*Ministerio de Salud*  
*Secretaría de Políticas Regulación*  
*e Institutos*  
*A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N°

**0739**

ARTICULO 4°.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; por Mesa de Entradas de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición, y del certificado, contraentrega del certificado original. Cumplido, Archívese.

EXPEDIENTE N° 1-47-3110-4464/15-1

DISPOSICION N°

CRB

*E.*

**0739**

Dr. ROBERTO LEDE  
Subadministrador Nacional  
A.N.M.A.T.